



# MANUAL DE USO DE LA PLATAFORMA DIP

Para sujetos obligados de la  
Corporación Municipal de Puente Alto

Marzo 2023

Actualizado 2025

# ÍNDICE

<b>I. PROPÓSITO</b>	<b>03</b>
<b>II. ALCANCE</b>	<b>03</b>
<b>III. PRINCIPIO DE PROBIDAD</b>	<b>04</b>
• ¿QUÉ ES LA DECLARACIÓN DE INTERESES Y PATRIMONIO?	05
• MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA LEY N° 20.880	06
<b>IV. USO DE LA PLATAFORMA</b>	<b>07</b>
• INGRESO A LA PLATAFORMA DIP	07
• ANTECEDENTES DEL DECLARANTE	10
- DATOS DE LA DECLARACIÓN	12
- DATOS PERSONALES	13
- DATOS DE LA ENTIDAD	14
- DATOS PERSONAS SUJETAS A TUTELA O CURATELA, PATRIA POTESTAD	16
• INTERESES Y PATRIMONIO DEL DECLARANTE	18
- ACTIVIDADES	19
- BIENES INMUEBLES	21
- DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y CONCESIONES	24
- BIENES MUEBLES REGISTRABLES	26
- DERECHOS O ACCIONES EN ENTIDADES	31
- VALORES O INSTRUMENTOS TRANSABLES	34
- MANDATO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE VALORES	37
- PASIVOS	38
- CUENTAS DE AHORRO, APV, DAP Y SEGUROS	40
- OTRAS FUENTES DE CONFLICTO DE INTERÉS	41
- CONFIRMACIÓN DE DATOS	42
• RECTIFICACIÓN SOLICITADA POR ORGANISMO FISCALIZADOR	44
• ERRORES FRECUENTES EN LA DECLARACIÓN	45

## I. PROPÓSITO

Este manual tiene por objetivo explicar de forma detallada el uso de la Plataforma de Declaración de intereses y patrimonio (DIP), para que los sujetos obligados de esta Corporación Municipal realicen una correcta y oportuna declaración, asegurando el cumplimiento de la Ley N° 20.880 de Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.

## II. ALCANCE

Este manual aplica a sujetos obligados de la Ley 20.880 de esta Corporación Municipal, los que se establecen mediante Resolución Exenta.

### III. PRINCIPIO DE PROBIDAD

El principio de probidad consiste en observar una **conducta funcionaria intachable, un desempeño honesto y leal** de la función o cargo con **preeminencia del interés general** sobre el particular.

Este principio se encuentra consagrado en la Constitución Política de la República, debiendo ser pilar fundamental del ejercicio de la función pública.

Junto con ello, la Ley N° 20.880 busca precisamente asegurar la probidad y prevenir eventuales conflictos de intereses.

Ahora bien, ¿**Cuándo se produce un conflicto de interés?** Se produce cuando concurren a la vez el interés general propio del ejercicio de las funciones con un interés particular, sea o no de carácter económico, o cuando concurren circunstancias que le restan imparcialidad en el ejercicio de sus competencias.

Evitar incumplimientos al principio de probidad, así como eventuales conflictos de interés en la función pública, es el principal propósito de la Ley N° 20.880.

Dicha ley fue publicada el año 2016 e incorporada al cuerpo normativo que rige las corporaciones municipales a través del Dictamen N° E160316 de 29.11.2021 de la Contraloría General de la República.

## ¿Qué es la declaración de intereses y patrimonio?

Uno de los mecanismos establecidos por la Ley N° 20.880 para asegurar el cumplimiento del principio de probidad y prevenir los conflictos de interés, es la **declaración de intereses y patrimonio (DIP)**. En esta, los sujetos obligados informan sus relaciones de parentesco, así como sus actividades, sean remuneradas o no, y sus activos y pasivos, dando cuenta de ello a la ciudadanía, toda vez que las declaraciones corresponden a información de carácter público.

Tiene por objetivo transparentar y dar publicidad a las relaciones económicas y patrimoniales que pueden afectar la imparcialidad del funcionario al momento de la toma de decisiones, además de permitir transparentar y monitorear la evolución del patrimonio de los sujetos obligados, mientras permanecen en sus cargos.

La declaración se realiza de forma electrónica, mediante un formulario que pone a disposición la Contraloría General de la República, debiendo ser firmada y enviada al organismo fiscalizador de forma electrónica también.

## Modificaciones introducidas a la Ley N° 20.880

La Ley N° 21.634, publicada en diciembre de 2023 introdujo modificaciones a distintos cuerpos normativos, entre ellos, a la Ley N° 20.880, que regula la declaración de intereses y patrimonio, las que entraron en vigencia en diciembre de 2024.

Estos cambios consisten en:

- Incorporar nuevos sujetos obligados a realizar declaración de intereses y patrimonio: participantes del proceso de compras, de acuerdo al artículo 13 del Reglamento de Compras.
- Nuevos plazos de actualización de la declaración de intereses y patrimonio para algunos sujetos obligados.
- Los nuevos sujetos obligados deben declarar información sobre sus parientes, de acuerdo al inciso 3 del artículo 7 de la Ley N° 20.880 (nombre completo de sus parientes por consanguinidad en toda la línea recta que se encuentren vivos y en el segundo grado tanto en la línea colateral como por afinidad).
- Tanto jefes de servicio como los nuevos sujetos obligados deben incorporar en su declaración información sobre cuentas de ahorro, ahorro previsional voluntario, depósitos a plazo, seguros de vida con ahorro y seguros en general.

## IV. USO DE LA PLATAFORMA DIP

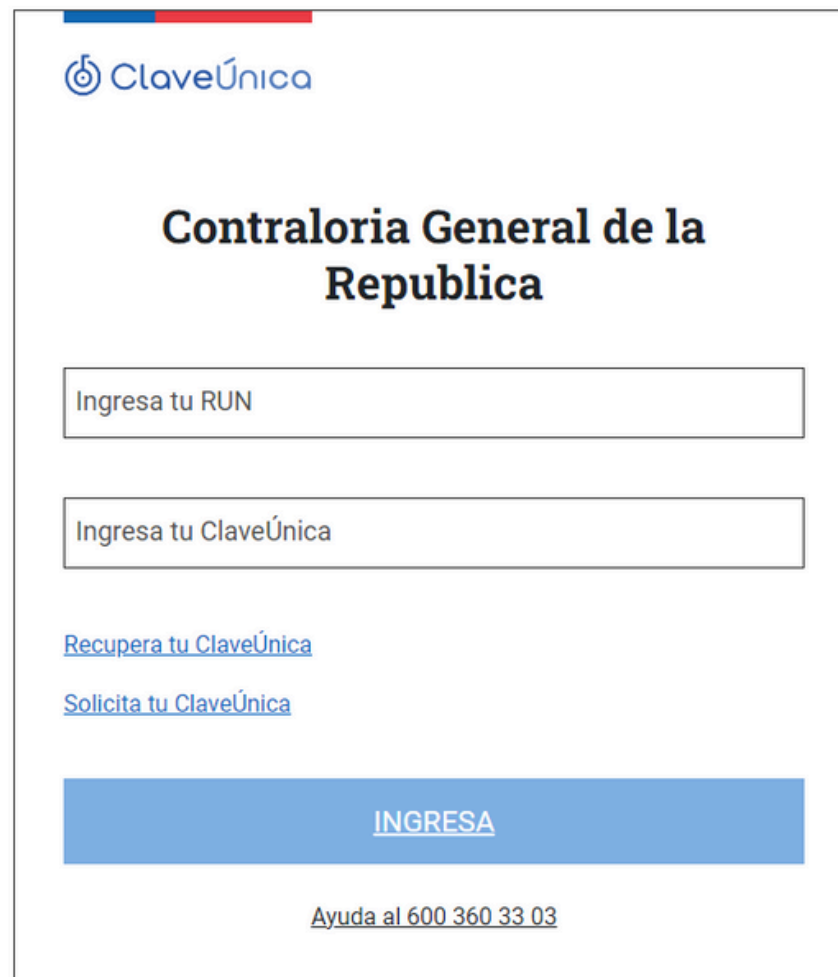
### INGRESO A LA PLATAFORMA DIP

Para realizar la DIP, el sujeto obligado debe ingresar a la página web <https://www.declaracionjurada.cl/> y seleccionar la opción "Declare Aquí"





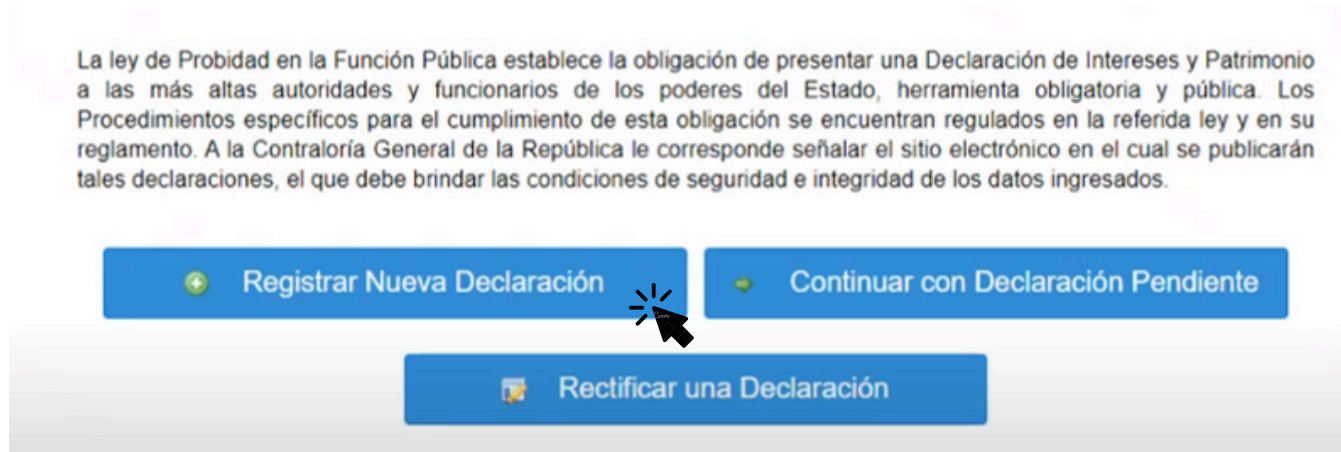
Se debe ingresar el RUT y clave única, y luego hacer click en "Ingresa".



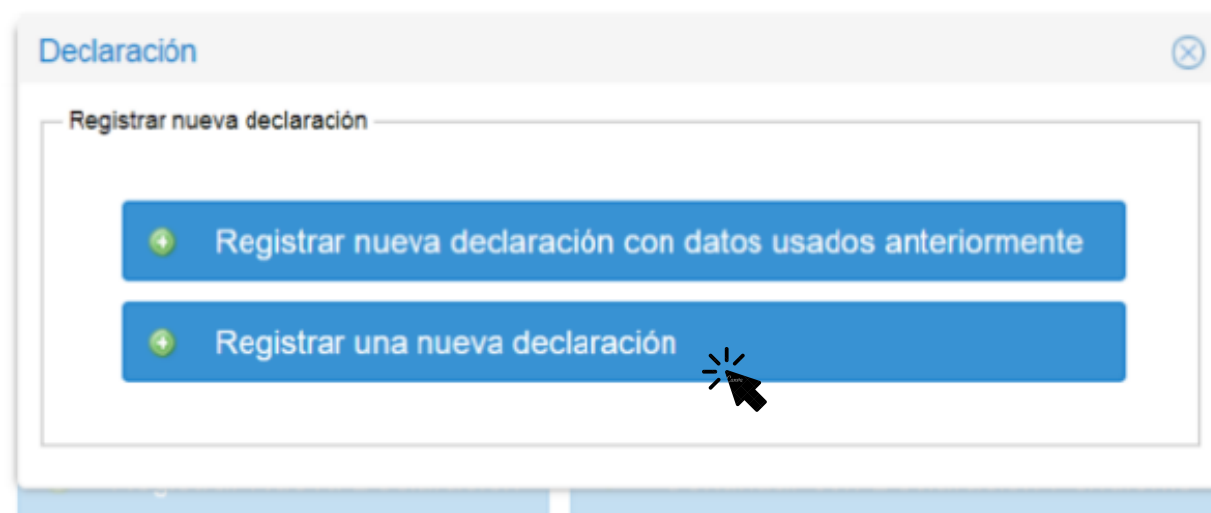
The image shows a login interface for ClaveÚnica. At the top left is the ClaveÚnica logo. The main heading is "Contraloría General de la República". Below this are two input fields: "Ingresa tu RUN" and "Ingresa tu ClaveÚnica". There are two links: "Recupera tu ClaveÚnica" and "Solicita tu ClaveÚnica". A large blue button labeled "INGRESA" is positioned below the links. At the bottom, there is a contact number: "Ayuda al 600 360 33 03".



Una vez ingresado en la plataforma, deberá seleccionar "Registrar Nueva Declaración".



Posteriormente, y por tratarse de la primera vez que los sujetos obligados realizan la declaración, deberá seleccionar "Registrar una nueva declaración".



Tras esto, aparecerá, en el costado izquierdo de la pantalla, el formulario que contiene un menú donde se encuentran los títulos de cada contenido, mientras que en la zona derecha de la pantalla aparecerá el detalle de la información que se debe ir completando.

## ANTECEDENTES DEL DECLARANTE

El primer ítem es respecto a los antecedentes del sujeto obligado, donde están contenidos los datos de la declaración, datos personales, datos de la entidad y la información sobre hijos bajo patria potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela que tengan bienes que deban ser declarados.

The screenshot displays a web interface for recording a new declaration. The navigation menu on the left includes 'Inicio', 'Mis Declaraciones', 'Revisar', and 'Administración'. The 'Antecedentes del Declarante' section is active, with 'Datos de la Declaración' selected. The main content area, titled 'Registro de Nueva Declaración', contains the following fields:

- Datos de la Declaración:**
  - Tipo (\*): [Dropdown menu]
  - Período (\*): [Dropdown menu]
  - Lugar donde se realiza (\*):  Chile  Extranjero
  - Región (\*): [Dropdown menu]
  - Comuna (\*): [Dropdown menu]

A 'Siguiente/Guardar' button is located at the bottom right of the form area.



## Datos de la declaración

### Tipo

Deberá seleccionar el tipo de declaración que va a realizar.

Los tipos de declaración que se desplegarán son los siguientes:

- **Primera declaración (por asunción de cargo):** Debe ser seleccionada cada vez que se efectúa la DIP dentro de los 30 siguientes días a la asunción en el nuevo cargo.
- **Actualización periódica:** Debe seleccionarse cada vez que se realiza la actualización de la DIP. Dependiendo del tipo de sujeto obligado, le corresponderá actualizar anualmente o cada seis meses. Esta actualización es obligatoria.
- **Por cese de funciones:** Debe seleccionarse para efectuar la DIP dentro de los 30 días posteriores al cese de funciones.
- **Rectificación a requerimiento de órgano fiscalizador:** Se escoge este tipo al momento de rectificar o completar el contenido de la DIP, a solicitud de la Contraloría General de la República, motivado por una DIP incompleta o inexacta.
- **Presentación a requerimiento de órgano fiscalizador:** Se escoge este tipo al momento de rectificar o completar el contenido de la DIP, debido a la solicitud de la Contraloría General, realizada a través del respectivo apercibimiento motivado por la falta de oportunidad. Es decir, no cumplir los 30 días por ingreso o cese o la actualización periódica.
- **Actualización voluntaria:** Se escoge este tipo cuando el sujeto actualiza voluntariamente y en cualquier momento del año su DIP (exceptuando el o los meses donde es obligatorio actualizar).
- **Declaración voluntaria:** Se debe escoger por todos aquellos declarantes que no se encuentren dentro del universo de sujetos obligados a efectuar una DIP.



## Datos de la declaración

Inicio Mis Declaraciones Revisar Administración Editar mi perfil

Antecedentes del Declarante

**Datos de la Declaración**

Datos Personales

Datos de la Entidad

Hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela

Intereses y Patrimonio de MARIA JOSE HIDALGO ME...

Actividades

Bienes Inmuebles

Derechos de aprovechamiento de Aguas y Concesiones

Bienes Muebles Registrables

Derechos e Acciones (participación) en entidades

Valores (Instrumentos Financieros Transables)

Mandato Especial de Administración de Valores

Pasivos

Otra Fuente de Conflicto de Interés (declaración voluntaria)

Otros bienes financieros y físicos (voluntario)

Antecedentes Adicionales (texto libre, voluntario)

Confirmación de Datos

Registro de Nueva Declaración Ayuda (\*) Campo obligatorio

Datos de la Declaración

Tipo (\*):

Período (\*):

Lugar donde se realiza (\*):  Chile  Extranjero

Región (\*):

Comuna (\*):

Siguiente/Guardar

Para que los sujetos obligados de esta Corporación Municipal realicen su declaración durante el mes de marzo de este año, la opción elegida deberá ser "Actualización periódica de marzo".

Se deberá completar, además, el **periodo** que se informa, lugar donde se realiza la declaración (Chile o el extranjero), **región** y **comuna**.



## Datos personales

En esta sección, el **RUT y nombre** aparecerán por defecto, mientras que la **profesión** debe seleccionarse de una lista desplegable, incluyendo la posibilidad de seleccionar la opción “Otra”, lo que abre un campo de texto libre. Además, se debe completar el **domicilio particular** y el **estado civil**. Si el sujeto obligado es “Casado/a”, o “Conviviente Civil”, se debe completar los datos del cónyuge o conviviente civil, así como también marcar si declara los bienes de este. En caso de que el régimen patrimonial sea “sociedad conyugal” o “comunidad de bienes”, la opción “Sí” se marca por defecto y sin posibilidad de cambiarla. En los otros regímenes patrimoniales, será voluntario declarar los bienes del cónyuge, para lo cual se debe contar con el consentimiento escrito de este.

The screenshot shows a web interface for 'Datos Personales'. On the left is a navigation menu with 'Datos Personales' highlighted. The main form contains the following fields:

- R.U.N. (\*)
- Nombre (\*)
- Apellido Paterno (\*)
- Apellido Materno (\*)
- Profesión / Oficio (\*)
- Domicilio Particular: Calle o Nombre del Predio (\*), Número (\*), DP/LOC/BX/BD
- Región (\*) (VALPARAISO)
- Comuna (\*) (SELECCIONE COMUNA...)
- Estado Civil (\*) (SELECCIONE ESTADO CIVIL)
- Régimen Patrimonial (\*) (SELECCION RÉGIMEN PATRIMONIAL)

At the bottom right, there is a button labeled 'Sig. Siguiente / Guardar'.



## Datos de la entidad

En esta sección, aparecerá por defecto el **nombre de la entidad** a la cual pertenece el sujeto obligado, es decir, la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto. Luego, se debe escoger el **cargo o función** y **tipo de sujeto obligado**, del listado que se desplegará en cada uno.

Posteriormente, tendrá la opción de seleccionar "**Grado**" o "**Renta mensual**". Quienes se rijan por el código del trabajo, deberán escoger "Renta mensual" e indicar el monto correspondiente (solicitar su remuneración bruta mensualizada permanente al Depto. de Remuneraciones). Por otro lado, sujetos obligados pertenecientes al área de educación y salud que no estén sujetos al código del trabajo, deberán seleccionar "Grado".

Además, deberá indicar la **fecha de asunción al cargo** (consultar con la Dirección de Personas) y el **lugar de desempeño** (Chile), donde deberá seleccionar la región y comuna.

Luego, se consultará **si quien está declarando es Jefe de Servicio**, debiendo seleccionar la opción "No". Solamente aplicará seleccionar la opción "Sí" cuando se trate del Secretario/a General. En este caso se debe declarar a los parientes por consanguinidad en toda la línea recta y en la línea colateral en segundo grado por consanguinidad como por afinidad, que se encuentren vivos (tatarabuelos, bisabuelos, abuelos, padres, hijos, nietos, bisnietos, tataranietos, choznos, hermanos, cuñados y suegros).

De igual manera, los participantes del proceso de compras deben declarar dichos parientes.



## Datos de la entidad

Inicio | Mis Declaraciones | Revisor | Administración Editar mi perfil

**Antecedentes del Declarante**

- Datos de la Declaración >
- Datos Personales >
- Datos de la Entidad >
- Hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela >

**Intereses y Patrimonio de**

- Actividades >
- Bienes Inmuebles >
- Derechos de aprovechamiento de Aguas y Concesiones >
- Bienes Muebles Registrables >
- Derechos o Acciones (participación) en entidades >
- Valores (Instrumentos financieros transables) >
- Mandato Especial de Administración de Valores >
- Pasivos >
- Otra Fuente de Conflicto de Interés (declaración voluntaria) >
- Otros bienes financieros y físicos (voluntario) >
- Antecedentes Adicionales (texto libre, voluntario) >

Confirmación de Datos >

**Datos de la Entidad** Ayuda \* Campo obligatorio

Carácter Entidad (\*)

Cargo o Función (\*)

Otro Cargo o Función (\*)

Tipo Sujeto Obligado (\*)

Grado o Renta Mensual

Seleccione Grado o Renta Mensual

Grado
  Renta Mensual (cuando no tenga grado)

Grado (\*)

Renta Mensual (\*)  Tipo Moneda (\*)

Ingresar número entero, no se permite el uso de puntos ni comas (Ej: 123456)

Fecha de Asunción en el cargo (\*)

Lugar de desempeño (\*)  Chile  Extranjero

Región de desempeño (\*)

Comuna de desempeño (\*)

**Jefes de Servicio**

¿Es Ud. el Jefe/a de Servicio o alguno de los sujetos señalados en el inciso 3° del artículo 7° de la ley N° 20.880?

Siguiente / Guardar





## Datos personas sujetas a tutela o curatela, patria potestad

En esta sección se le consultará si tiene hijos sujetos a patria potestad o personas sometidas a tutela o curatela **que tengan bienes que deban declararse**. Solo en ese caso se deberá seleccionar la opción "Sí". Si aplica, se abrirán las pestañas para hacer la declaración respectiva de esas personas, indicando los datos de los hijos sujetos a patria potestad cuyos bienes estén sometidos a la administración del declarante y de las personas que se tenga bajo tutela o curatela.

Inicio | Mis Declaraciones | Revisor | Administración | Cerrar sesión

### Declaración de Intereses y Patrimonio

- Datos de la Declaración >
- Datos Personales >
- Datos de la Entidad >
- Personas Tutela o Curatela, Patria Potestad >**

### Actividades y Patrimonio de RAÚL EDUARDO MAURI...

- Actividades >
- Bienes Inmuebles >
- Aguas Concesiones >
- Vehículos Bien Mueble >
- Comunidades Sociedades Empresas >
- Valores o Instrumentos Transable >
- Contratos Administración de Valores >
- Pasivos >
- Otra Fuente de Conflicto de Interés (declaración voluntaria) >
- Otros Bienes (declaración voluntaria) >

### Datos Personas Sujetas a Tutela o Curatela, Patria Potestad

¿Tiene hijos sujetos a patria potestad o personas sometidas a tutela o curatela que tengan bienes que deban declararse?

Sí  No

Acciones: [Agregar] [Eliminar] [Actualizar]

R.U.R.S.	Tipo Relación	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
No existen registros para mostrar				



## Datos personas sujetas a tutela o curatela, patria potestad

La **patria potestad** es el conjunto de derechos y deberes que corresponden al padre o a la madre sobre los bienes de sus hijos e hijas que no están emancipados, o sea, de aquellos que no están liberados de un grado de subordinación o dependencia con relación a sus padres.

La **tutela** es una relación legal que permite que una persona natural o jurídica se haga responsable por otra.

La **curatela** es una institución civil de protección del patrimonio de las personas sin plena capacidad de obrar. La curatela se establece con el objetivo de intervenir de manera esporádica en determinados actos de una persona que no puede valerse por sí misma.

La tutela se da siempre en razón de edad a los impúberes, por eso solamente hay una clase de tutela. Por otro lado, las curatelas, se dan a los demás incapaces, por lo que existen varias clases de curatelas, ya que hay distintos casos de incapacidad.

## INTERESES Y PATRIMONIO DEL DECLARANTE

El segundo ítem solicitará información respecto a las actividades realizadas por el sujeto obligado, sean remuneradas o no, y la información patrimonial, en cuanto a activos y pasivos que posea el declarante.

Este ítem consta de 9 secciones:

- 01** **Actividades**
- 02** **Bienes inmuebles**
- 03** **Aguas concesiones**
- 04** **Vehículos bien mueble**
- 05** **Comunidades sociedades empresas**
- 06** **Valores o instrumentos transables**
- 07** **Contratos administración de valores**
- 08** **Pasivos**
- 09** **Otras fuentes**



## Actividades

Se deben declarar las **actividades profesionales, laborales, económicas, gremiales o de beneficencia** que actualmente realice el sujeto obligado y aquellas en las que haya participado dentro de los 12 meses anteriores a la declaración, sean o no remuneradas.

Esta sección se divide en tres:

- Actividades en que haya participado en los últimos 12 meses.
- Actividades que realiza o en que participa a la fecha de la declaración. Si corresponden a las mismas actividades realizadas o en la que ha participado en los últimos 12 meses, debe repetirse la información.
- Actividades que realiza o participa el cónyuge o conviviente civil a la fecha de la declaración. Esto independiente del régimen patrimonial.

Para declarar las actividades, debe seleccionar la opción "Tiene".



## Actividades

Dependiendo del tipo de actividad seleccionada, se desplegarán distintos campos a completar.

### **Actividades profesionales**

Deberá completar rubro, área o tipo y descripción de la actividad. Funciones tales como impartir clases, elaborar informes o asesoría en institutos o centros de estudio, se clasifican como actividad “profesional”.

**Actividades económicas:** Deberá completar rubro, área o tipo y descripción.

**Actividades laborales:** Deberá completar rubro, área o tipo y descripción.

**Actividades gremiales:** Se debe informar, además, la naturaleza del vínculo y el objeto de la entidad.

**Actividades de beneficencia:** Se debe informar, además, la naturaleza del vínculo y el objeto de la entidad.

Además, en todos los casos deberá responder si la actividad señalada se considera dato sensible, esto con la finalidad de mantener la información en reserva.





## Bienes inmuebles

En esta sección, se debe informar sobre los bienes inmuebles de los que se es propietario/a, ya sea que estén en el país o fuera de éste.

Se deben declarar todos los bienes inmuebles de los cuales sea propietario, copropietario, fiduciario, se tengan en comunidad o cualquier otra forma de propiedad. Lo mismo, respecto de los cuales se tengan derechos reales distintos a la propiedad (uso, usufructo, servidumbre) situados en el país o en el extranjero.

Si no se es propietario de la totalidad del bien, debe seleccionar el campo para ingresar el porcentaje correspondiente (de todas formas, en el campo “Avalúo Fiscal” debe informar la totalidad del avalúo del bien declarado).

Bien inmueble Situado en Chile  Tiene  No Tiene

Declaración de Intereses y Patrimonio Ayuda (\*) Campo obligatorio

Bien Inmueble Situado en Chile

**Bien Inmueble** Gravámenes/Prohibiciones Litigio

Región (\*) : REGIÓN

Comuna (\*) : SELECCIONE COMUNA

Dirección: Calle (\*) : CALLE Número (\*) : NUMERO DP/LOC/BXBD: DP/LOC/BXBD

Número de Inscripción (\*) : NUMERO DE INSCRIPCIÓN

Fojas (\*) : FOJAS

Año (\*) : AÑO

Rol de avalúos:  -

Conservador de bienes (\*) : CONSERVADOR DE BIENES

Avalúo Fiscal (\*) : AVALUO FISCAL

Si usted NO es propietario de la totalidad del bien, marque aquí para ingresar el porcentaje correspondiente (de todas formas, en el campo "Avalúo Fiscal" debe informar la totalidad del avalúo del bien declarado)

Fecha de Adquisición (\*) : FECHA DE ADQUISICIÓN

Clase de Propiedad (\*) : CLASE DE PROPIEDAD

¿Es su domicilio? (\*) :  Si  No



## Bienes inmuebles

El detalle de la información requerida respecto al bien inmueble, es el siguiente:

**Ubicación del bien:** Precisando región, comuna y dirección.

**Inscripción:** Se debe señalar el número de inscripción, la foja y el año de la inscripción de la propiedad en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

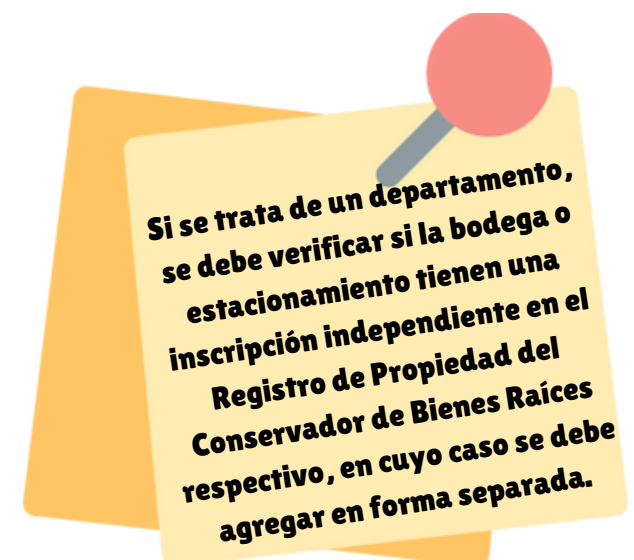
**Avalúo fiscal:** Correspondiente al vigente a la fecha de la declaración. Esta información se obtiene ingresando el Rol de la propiedad y la comuna en la que está ubicado el inmueble o la dirección predial en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos.

**Fecha de adquisición:** Corresponde a la fecha de la escritura pública de compraventa.

**Clase de propiedad:** debe señalarse si es el único propietario, si es dueño en comunidad con otros propietarios (comunidad) si es propiedad fiduciaria u otra forma de propiedad, que es preciso declarar. En el caso de la copropiedad o comunidad, se debe indicar el porcentaje de derechos que le corresponden.

Finalmente, deberá indicar si el inmueble que se informa corresponde al domicilio del declarante, caso en el cual quedarán en reserva la dirección, el rol de avalúo, la foja y el número de inscripción.

Los bienes inmuebles ubicados en el extranjero, deben ser declarados en una sección aparte de los ubicados en Chile.







## Bienes inmuebles

Luego, deberá informar respecto de gravámenes, prohibiciones y litigios, asociados al bien inmueble declarado.

En el caso que el inmueble tenga prohibiciones y gravámenes, deben ser informados, cualquiera sea su tipo (crédito hipotecario para obtener el bien o hipoteca, por ejemplo), al igual que los litigios pendientes sobre la misma, y si fue declarada bien familiar por un Tribunal de Familia. Se debe señalar el tipo de limitación a la propiedad, la foja, número y año en el registro del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

El certificado de hipotecas y gravámenes, y de litigios pendientes, puede ser obtenido en el Conservador de Bienes Raíces.

### Declaración de Intereses y Patrimonio

Prohibiciones y Gravámenes (Hipotecas, Embargos, Usufructos y Otros)

Prohibición  Gravamen

Tipo (\*): TIPO

Fojas (\*): INGRESE FOJAS  
Reservado si es domicilio

Nº de inscripción (\*): INGRESE NÚMERO INSCRIPCIÓN  
Reservado si es domicilio

Año (\*): INGRESE AÑO

Conservador de bienes raíces (\*): SELECCIONE CONSERVADOR

Guardar Cancelar



## Derechos de aprovechamiento de aguas y concesiones

En esta sección se debe responder si tiene o no Derecho de Aprovechamiento de Aguas y Concesiones.

En caso de contar con derechos de aprovechamiento de aguas y/o concesiones, debe seleccionar “Tiene”.

Declarante: Declaración Patrimonio persona relacionada

**Derecho de Aprovechamiento de Aguas y Concesiones de que sea titular el declarante.**

**Derecho de Aprovechamiento de Aguas**

Tiene  No Tiene

Declarar | Editar | Eliminar

N° de Resolu...	Año Resolución	Entidad Emis...	Tipo Derecho	Naturaleza de...	Nombre del A...	Fol Expediente	Región	Estado
No existen registros								

**Concesiones**

Tiene  No Tiene

Declarar | Editar | Eliminar

Acto que le Otorga	Número	Año	Servicio Emisor	Tipo	N° Registro	Año Registro	Estado
No existen registros							

**Siguiente / Guardar**



## Derechos de aprovechamiento de aguas y concesiones

Luego, debe ingresar los datos solicitados.

a) Derecho de Aprovechamiento de Aguas:

The screenshot shows a web form titled 'Declaración de Intereses y Patrimonio' with a sub-section 'Derecho de Aprovechamiento de Aguas'. The form contains the following fields:

- Número de resolución (\*): NÚMERO DE RESOLUCIÓN
- Año de Resolución (\*): AÑO DE RESOLUCIÓN
- Entidad Emisora (\*): ENTIDAD EMISORA
- Tipo de derecho (\*): SELECCIONE TIPO DERECHO
- Naturaleza del Agua (\*): NATURALEZA DEL AGUA
- Nombre del Alveo o Cauce (Si tiene): NOMBRE DEL ALVEO O CAUCE (SI TIENE)
- Rol del Expediente (\*): ROL DEL EXPEDIENTE
- Región (\*): REGIÓN

Buttons for 'Guardar' and 'Cancelar' are visible at the bottom right.

b) Concesiones: Se deben singularizar las concesiones de las que el declarante sea titular (mineras, de obras públicas, energía, telecomunicaciones, taxis, desarrollos turísticos, etc.)

The screenshot shows a web form titled 'Declaración de Intereses y Patrimonio' with a sub-section 'Concesiones'. The form contains the following fields:

- Acto que la Otorga (\*): SELECCIONE ACTO QUE LA OTORGA
- Número (\*): NÚMERO
- Año (\*): AÑO
- Servicio Emisor (\*): SERVICIO EMISOR
- Tipo (\*): TIPO
- Nº Registro y año: (En caso de corresponder) N° Registro Año

Buttons for 'Guardar' and 'Cancelar' are visible at the bottom right.



## Bienes muebles registrables

Deberá informar todos los bienes muebles, tales como **vehículos motorizados, naves y aeronaves**.

**Es importante tener el padrón a mano**, ya que requerirá la información para completar los datos solicitados.

Si no se es propietario de la totalidad del bien, debe seleccionar el campo para ingresar el porcentaje correspondiente (de todas formas, en el campo “Avalúo Fiscal” debe informar la totalidad del avalúo del bien declarado).

Esta sección se divide en cuatro:

- Vehículos motorizados
- Aeronaves
- Naves o artefactos navales
- Otros bienes muebles registrables.

En el caso de contar con alguno de estos, seleccione la opción “Tiene” en el respectivo bien mueble que posea.

Bienes muebles registrables, tales como vehículos motorizados, naves y aeronaves indicando su inscripción

Vehículos Motorizados (Vehículos Livianos y Pesados)

Tiene  No Tiene

Declarar Editar Eliminar

Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año Fabricación	Placa Patente	Número Inscripción



## Bienes muebles registrables

a) Vehículos motorizados: Se debe indicar el tipo de vehículo, número y año de inscripción (información que se puede obtener en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados), marca, modelo, año de fabricación, número de plaza patente, avalúo fiscal (información que se puede obtener en el Servicio de Impuestos Internos) y gravámenes.

### Bienes muebles registrables, tales como vehículos motorizados, naves y aeronaves indicando su inscripción

Vehículos Motorizados (Vehículos Livianos y Pesados)

Tiene  No Tiene

Declarar Editar Eliminar

Tipo de Vehículo

#### Declaración de Intereses y Patrimonio

Ayuda (\*) Campo obligatorio

Vehículos Motorizados (Vehículos Livianos o Pesados)

Tipo de vehículo (\*):  Liviano  Pesado

TIPO DE VEHÍCULO

Marca (\*): MARCA

Modelo (\*): MODELO

Año Fabricación (\*): AÑO FABRICACIÓN

Placa Patente (\*): PLACA PATENTE

Número de Inscripción (\*): NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

Año Inscripción (\*): AÑO INSCRIPCIÓN

Avalúo Fiscal (\*): AVALÚO FISCAL

Ingrese número entero, no se permite el uso de puntos ni comas Ej: 123456

Si usted NO es propietario de la totalidad del bien, marque aquí para ingresar el porcentaje correspondiente (de todas formas, en el campo "Avalúo Fiscal" debe informar la totalidad del avalúo del bien declarado)

Gravamen (\*): SELECCIONE GRAVAMEN



## Bienes muebles registrables

b) Aeronaves: Se debe indicar el tipo de aeronave, número y año de inscripción (Información que se puede obtener en el Registro de Aeronaves), marca, modelo, año de fabricación, nombre, número de matrícula, tasación y gravámenes.

**Declaración de Intereses y Patrimonio** Ayuda (\*) Campo obligatorio

**Aeronaves**

Tipo Aeronave (*) :	TIPO DE AERONAVE	v ?
Nombre (*) :	NOMBRE	?
Número Matrícula (*) :	NÚMERO MATRÍCULA	?
Marca (*) :	MARCA	?
Modelo (*) :	MODELO	?
Año Fabricación (*) :	AÑO FABRICACIÓN	?
Número Inscripción (*) :	NÚMERO INSCRIPCIÓN	?
Año inscripción (*) :	AÑO INSCRIPCIÓN	?
Tasación (*) :	TASACIÓN	?
Gravamen (*) :	SELECCIONE GRAVAMEN	v ?



## Bienes muebles registrables

c) Naves: Se debe indicar el tipo de nave, número y año de inscripción, año de fabricación, nombre, número de matrícula, tonelaje, tasación y gravámenes.

**Declaración de Intereses y Patrimonio**
[Ayuda](#) (\*) [Campo](#)

---

**Naves o Artefactos Navales**

Tipo de nave o artefacto naval (*) :	TIPO DE NAVE O ARTEFACTO NAVAL <span style="float: right;">v ?</span>
Nombre de la embarcación (*) :	NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN <span style="float: right;">?</span>
Número de matrícula (*) :	NÚMERO DE MATRÍCULA <span style="float: right;">?</span>
<small>Dato reservado</small>	
Año Fabricación (*) :	AÑO FABRICACIÓN <span style="float: right;">?</span>
Número Inscripción (*) :	NÚMERO INSCRIPCIÓN <span style="float: right;">?</span>
Año inscripción (*) :	AÑO INSCRIPCIÓN <span style="float: right;">?</span>
Tasación (*) :	TASACIÓN <span style="float: right;">?</span>
Gravamen (*) :	SELECCIONE GRAVAMEN <span style="float: right;">v ?</span>
Tonelaje (*) :	TONELAJE <span style="float: right;">?</span>





## Bienes muebles registrables

c) Otros bienes muebles registrables: Incluye los derechos de propiedad intelectual y propiedad industrial de que sea titular el declarante. En el sitio web del Departamento de Derechos Intelectuales es posible solicitar los certificados de propiedad intelectual.

### Declaración de Intereses y Patrimonio

Registro bien mueble

Descripción del Bien (*):	DESCRIPCIÓN <span style="float: right; font-size: 1.2em; color: #0070C0;">?</span>
Número Inscripción (*):	NÚMERO INSCRIPCIÓN <span style="float: right; font-size: 1.2em; color: #0070C0;">?</span>
Año Inscripción (*):	AÑO INSCRIPCIÓN <span style="float: right; font-size: 1.2em; color: #0070C0;">?</span>
Valor Comercial estimado en pesos (*):	VALOR COMERCIAL ESTIMAD <span style="float: right; font-size: 1.2em; color: #0070C0;">?</span>
Tipo o nombre del registro (*):	TIPO O NOMBRE DEL REGIST <span style="float: right; font-size: 1.2em; color: #0070C0;">?</span>



## Derechos o acciones en entidades

Se debe informar toda clase de derechos o acciones, de cualquier naturaleza, que se tenga en comunidades, sociedades o empresas constituidas tanto en Chile como en el extranjero.

Requerirá los valores corrientes en plaza o valores libro para ingresarlos.

Si posee derechos o acciones, debe seleccionar la opción "Tiene", de lo contrario; "No tiene".

**Derechos o acciones, de cualquier naturaleza, en entidades constituidas en Chile como en el extranjero**

Derechos o acciones en entidades constituidas en Chile

Tiene  No Tiene

[Declarar](#) | [Editar](#) | [Eliminar](#)

Título	Cantidad/P...	Nombre o r...	Rut	Giro SII	Fecha de A...	Valor	Gravámenes	Controlador	Estado
No existen registros									

Derechos o acciones en entidades constituidas en el extranjero

Tiene  No Tiene

[Declarar](#) | [Editar](#) | [Eliminar](#)

Título	Cantidad/Par...	Nombre e raz...	Fecha de Adq...	Valor	Gravámenes	País	Controlador	Estado
No existen registros								



## Derechos o acciones en entidades

De haber seleccionado la opción "Tiene", deberá indicar la información requerida, diferenciando entre derechos o acciones en entidades constituidas en Chile y derechos o acciones constituidas en el extranjero.

Declaración de Intereses y Patrimonio Ayuda (\*) Campo obligatorio

**Derechos** Controlador

Derechos o acciones en entidades constituidas en Chile

Título (derecho o acción) (\*): TÍTULO (DERECHO O ACCIÓN)

Cantidad o Porcentaje (\*):  Cantidad  Porcentaje  
CANTIDAD O PORCENTAJE  
Ingrese el valor correspondiente en pesos chilenos, solo con números enteros, no se permite el uso de puntos ni comas. Ej.: 123456

Nombre o razón social de la empresa (\*): NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

Rut (\*): RUT

Giro registrado SII (\*): GIRO REGISTRADO SII

Fecha Adquisición (\*): FECHA ADQUISICIÓN

Valor corriente en plaza o Valor libro (\*):  Valor corriente  Valor libro  
VALOR CORRIENTE EN PLAZA O VALOR LIBRO  
Ingrese número entero, no se permite el uso de puntos ni comas. Ej.: 123456

Gravámenes (\*): GRAVÁMENES

Tiene Ud. la calidad de controlador (artículo 97 de la Ley N° 18.045) o influye decisivamente en la administración o gestión (artículo 99 de la Ley N° 18.045) (\*):  Sí  No

Declaración de Intereses y Patrimonio Ayuda (\*) Campo obligatorio

**Derechos Extranjeros** Controlador

Derechos o acciones en entidades constituidas en el Extranjero

Título (derecho o acción) (\*): TÍTULO (DERECHO O ACCIÓN)

Cantidad o Porcentaje (\*):  Cantidad  Porcentaje  
CANTIDAD O PORCENTAJE  
Ingrese el valor correspondiente en pesos chilenos, solo con números enteros, no se permite el uso de puntos ni comas. Ej.: 123456

Nombre o razón social de la empresa (\*): NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

Fecha Adquisición (\*): FECHA ADQUISICIÓN

Valor corriente en plaza o Valor libro (\*):  Valor corriente  Valor libro  
VALOR CORRIENTE EN PLAZA O VALOR LIBRO  
Ingrese el valor correspondiente en pesos chilenos, solo con números enteros, no se permite el uso de puntos ni comas. Ej.: 123456

Gravámenes (\*): GRAVÁMENES

País (\*): PAÍS

Tiene Ud. la calidad de controlador (artículo 97 de la Ley N° 18.045) o influye decisivamente en la administración o gestión (artículo 99 de la Ley N° 18.045) (\*):  Sí  No



## Derechos o acciones en entidades

Respecto al campo “Cantidad o Porcentaje”, sólo cuando se selecciona la opción “Porcentaje” el sistema permitirá el ingreso de decimales (mediante el uso de la coma). Si está marcada la opción “Cantidad”, solo acepta números enteros.

Finalmente, se consultará si los derechos o acciones que posee le otorgan la calidad de **controlador**. Si la respuesta es afirmativa, se abre una nueva pestaña en la que se deben registrar los bienes inmuebles en Chile o en el extranjero; los inmuebles de los cuales se tengan derechos reales distintos a la propiedad (uso, usufructo, servidumbre); los derechos de aguas y concesiones de que sea titular y los valores, derechos y acciones **que pertenezcan a la comunidad, sociedad o empresa controlada**.

Se considera que es controlador si tiene poder para asegurar la mayoría de votos en la junta de accionistas y elegir a la mayoría de los directores tratándose de sociedades anónimas. Para otro tipo de sociedades, si puede asegurar la mayoría de votos en las asambleas o reuniones de sus miembros y designar al administrador o representante legal o a la mayoría de ellos, o puede influir decisivamente en la administración o gestión de la sociedad. Si un grupo de personas tienen un acuerdo de actuación conjunta para ejercer alguno de los poderes señalados anteriormente, cada individuo será considerado como controlador. En las sociedades en comandita por acciones se entenderá que es controlador el socio gestor.



## Valores o instrumentos transables

Debe informar los valores que tenga, sea que se transen o no en bolsa, tanto en Chile como en el extranjero, incluyendo aquellos emitidos o garantizados por el Estado, por las instituciones públicas centralizadas o descentralizadas, y por el Banco Central de Chile.

En caso de contar con los valores señalados, seleccione "Tiene", de lo contrario seleccione "No tiene".

**Valores que se transen o no en la bolsa, tanto en Chile como en el extranjero**

Valores o instrumentos transables en Chile

Tiene  No Tiene

[Crear](#) | [Editar](#) | [Eliminar](#)

Título o Documento	Nombre o Razon S...	Fecha de adquisición	Cantidad que Repr...	Tipo de Moneda	Valor Corriente en ...	Estado
No existen registros						

Valores o instrumentos transables en el Extranjero

Tiene  No Tiene

[Crear](#) | [Editar](#) | [Eliminar](#)

Título o Docume...	Nombre o Razo...	País	Fecha de adqui...	Cantidad que R...	Tipo de Moneda	Valor Corriente ...	Estado
No existen registros							



## Valores o instrumentos transables

De haber seleccionado la opción "Tiene", deberá indicar la información requerida, diferenciando entre instrumentos o valores transables en Chile y aquellos transables en el extranjero.

**Declaración de Intereses y Patrimonio** Ayuda (\*) Campo obligatorio

**Instrumento o valor transable en Chile**

Título o documento (\*): TÍTULO O DOCUMENTO

Nombre o razón social del emisor (\*): NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR

Fecha de adquisición (\*): FECHA DE ADQUISICIÓN

Cantidad que Representa (\*): CANTIDAD QUE REPRESENTA  
Ingrese número entero, no se permite el uso de puntos ni comas Ej: 123456

Tipo Moneda (\*): TIPO MONEDA

Valor Corriente en Plaza (\*): VALOR CORRIENTE EN PLAZA  
Ingrese número entero, no se permite el uso de puntos ni comas Ej: 123456

Gravamen (\*): SELECCIONE GRAVAMEN

**Declaración de Intereses y Patrimonio** Ayuda (\*) Campo obligatorio

**Instrumento o valor transable en el Extranjero**

Título o documento (\*): TÍTULO O DOCUMENTO

Nombre o razón social del emisor (\*): NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR

País (\*): SELECCIONE PAÍS

Fecha de adquisición (\*): FECHA DE ADQUISICION

Cantidad que Representa (\*): CANTIDAD QUE REPRESENTA  
Ingrese número entero, no se permite el uso de puntos ni comas Ej: 123456

Tipo Moneda (\*): TIPO MONEDA

Valor Corriente en Plaza (\*): VALOR CORRIENTE EN PLAZA  
Ingrese número entero, no se permite el uso de puntos ni comas Ej: 123456

Gravamen (\*): SELECCIONE GRAVAMEN



## Valores o instrumentos transables

En el campo “Cantidad que representa” debe registrar la cantidad de instrumentos, esto quiere decir el número de cuotas de fondos mutuos, número de bonos, entre otros.

En caso de que el valor que desea declarar no se encuentre en la lista desplegable, debe seleccionar de la misma lista la opción “OTRO”, la cual desplegará un nuevo campo que le permitirá describir el valor que desea declarar.

Se repiten los mismos pasos para declarar Valores o instrumentos transables en el extranjero, con la única diferencia que se agrega el campo “país”, que permite seleccionar el país en que se adquirió el valor.



## Mandato especial de administración de valores

Se debe informar el o los contratos de mandato especial de administración de cartera de valores que mantenga el sujeto obligado.

Esto ya que ciertas autoridades, indicadas en la Ley N° 20.880, tienen la obligación de constituir un mandato especial de administración de cartera de valores y de enajenar ciertos bienes, esto en caso de poseer acciones de sociedades anónimas abiertas, opciones a la compra y venta de tales acciones, bonos, debentures y demás títulos de oferta pública representativos de capital o de deuda que sean emitidos por entidades constituidas en Chile, que se encuentren inscritas en los registros de valores que llevan las Superintendencias de Valores y Seguros y de Bancos e Instituciones Financieras, y cuyo valor total supere las 25.000 UF.

La constitución de dicho mandato o la enajenación de bienes no aplica a los sujetos obligados de esta Corporación Municipal, en cuyo caso deberá seleccionar en esta sección "No tiene".





## Pasivos

Se debe informar el conjunto global del pasivo que mantenga el sujeto obligado, en su equivalente en pesos, siempre que en total ascienda a un **monto superior a 100 UTM**. El sistema indicará el valor correspondiente de la UTM, para efectos de conocer el valor en pesos.

En el caso de contar con pasivos del monto indicado, seleccione "Tiene", de lo contrario; "No Tiene".

**Pasivos**

Pasivos

UTM (JULIO 2020) – \$50322

Tiene  No Tiene

Pasivo global solo si es mayor a 100 UTM

Monto global en pesos (\*):   
Ingrese número entero, no se permite el uso de puntos ni comas Ej: 123456

Individualización de cada deuda

Declaración de Intereses y Patrimonio Ayuda (\*) Campo obligatorio

**Pasivos**

Tipo de obligación o deuda (\*):  ⓘ

Monto adeudado en pesos (\*):   
Ingrese número entero, no se permite el uso de puntos ni comas Ej: 123456

Nombre o razón social del acreedor (\*):  ⓘ



## Pasivos

Además, se deberá **individualizar cada deuda que por sí sola supere las 100 UTM**, debiendo declarar el monto, tipo de obligación y nombre del acreedor de cada deuda que, individualmente considerada, supere este monto.

Se debe prestar especial atención a la sumatoria de cada deuda individualizada con respecto al monto global declarado, ya que en ningún caso este último podrá ser inferior, lo que, de ocurrir, implicaría que la Contraloría General de la República observe la declaración.

**IMPORTANTE:** Se debe individualizar los pasivos que superen las 100 UTM (ingresando el valor en pesos), mientras que en el pasivo global se declara la suma de todos sus pasivos, también en pesos, siempre y cuando el total de estos esté por sobre las 100 UTM.



## Cuentas de ahorro, APV, DAP y seguros

De acuerdo a la última modificación introducida a la Ley N° 20.880, los sujetos señalados en el numeral 14 del artículo 4°, esto es, participantes del proceso de compras, y los jefes superiores de servicio, deberán incluir en su declaración la singularización de los siguientes bienes:

- a) Cuentas y/o libretas de ahorro que se mantengan en instituciones de ahorro, instituciones financieras o de cualquier otra naturaleza.
- b) Ahorro previsional voluntario bajo cualquier modalidad, ahorro previsional voluntario colectivo y depósitos convenidos.
- c) Depósitos a plazo.
- d) Seguros de vida con ahorro y seguros en general.



## Otras fuentes de conflicto de interés

Esta sección es voluntaria, y en ella puede declarar, por ejemplo, actividades no comprendidas en el período de 12 meses anteriores a la declaración, la individualización de parientes adicionales, otros bienes muebles (obras de arte, colecciones, joyas, etc.), membresías a clubs deportivos, patentes de alcoholes, cupos de taxis, permisos de obra en tramitación o cualquier tipo de derecho adquirido, entre otros.

En el caso de querer realizar voluntariamente esta declaración debe seleccionar "Sí" y luego, ingresar los datos solicitados, de lo contrario, deberá seleccionar "No".

Esta sección se divide en: Otra fuente de conflicto de interés, otros bienes financieros y físicos y antecedentes adicionales.





## Confirmación de datos

Antes de enviar su declaración al Jefe de Servicio, se recomienda revisar los datos seleccionando “Confirmación de Datos”, sección desde la cual podrá editar datos y aquellos aspectos de la declaración que estime pertinente. **Mientras la declaración no sea enviada, se pueden realizar los cambios que considere necesarios.**

La plataforma marcará en rojo cuando detecte secciones en que se seleccionó la opción “Tiene” y que no tengan registros y/o estén declarados de forma incompleta (que falte alguno de los campos obligatorios). Este error no permite la emisión de la DIP.

Para corregir, la plataforma le permite hacer clic en el ícono a la derecha de cada sección marcada en rojo, ante lo cual el sistema llevará al declarante directamente a la sección donde se presenta el problema.

**DIP. Intereses y Patrimonio**  
Contratista

Inicio | Mis Declaraciones | Cerrar mi perfil

**Antecedentes del Declarante**

- Datos de la Declaración
- Datos Personales
- Datos de la Entidad
- Hijos, cónyuge, hijos de cónyuge y/o personas sujetas a tutela o curatela

**Intereses y Patrimonio**

- Actividades
- Bienes Inmuebles
- Derechos de aprovechamiento de Aguas y Concesiones
- Bienes Muebles Registrables
- Derechos o Acciones (participación) en entidades
- Valores (instrumentos financieros transables)
- Mandato Especial de Administración de Valores
- Pasivos
- Otros Fuentes de Conflicto de Interés (declaración voluntaria)
- Otros Bienes Financieros y Fiscales (voluntaria)
- Antecedentes Adicionales (texto libre, voluntaria)
- Confirmación de Datos**

**Confirmación de Datos**

[?] Los ítems marcados en rojo indican que se tienen registros incompletos o vacíos. Para completar, debe hacer doble click sobre el ítem; ubicado en la columna "Editar".

Item	Opción	Editar
Declarante: FABIOLA MOREA VIDAL OYARZÓN		
Actividades en que haya participado	No Tiene	
Actividades que realiza o en que participe	No Tiene	
Bienes Inmuebles en Chile	No Tiene	
Bienes Inmuebles Extranjero	No Tiene	
Derechos de aprovechamiento de aguas	No Tiene	
Concesiones	No Tiene	
Vehículos Matriculados Licencias y Pasados	No Tiene	
Aeronaos	No Tiene	
Naves o Artefactos Navales	No Tiene	
Bienes Muebles registrables	No Tiene	
<b>Derechos o acciones en Chile</b>	<b>Tiene</b>	
Derechos o acciones en el Extranjero	No Tiene	
Instrumento o Valor transable en Chile	No Tiene	
Instrumento o Valor transable en el Extranjero	No Tiene	
Contrato de Mandato Especial	No Tiene	
Pasivos	No Tiene	
Otros Fuentes de Conflicto de Interés (declaración voluntaria)	No Tiene	
Otros Bienes (declaración voluntaria)	No Tiene	

Inicio | Cerrar mi perfil

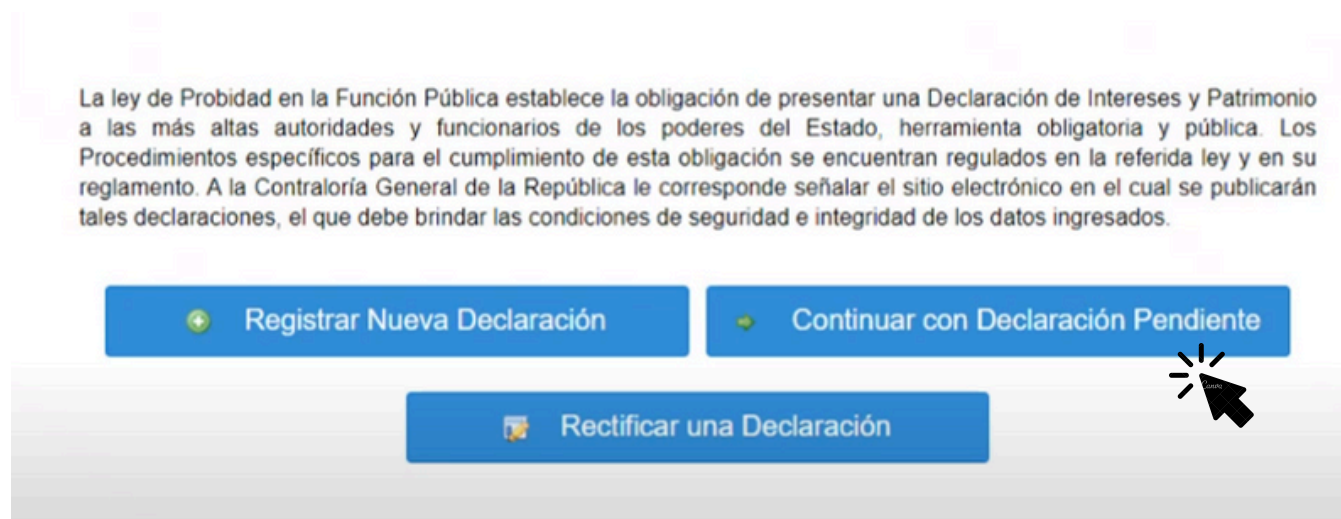


## Confirmación de datos

Por el contrario, si se completó exitosamente toda la información requerida, la plataforma le permitirá entonces “Firmar y enviar”. **Debe hacer clic en Firmar y Enviar a Jefe de Servicio, de lo contrario su declaración quedará en estado de BORRADOR y no cumplirá con su obligación de declarar.**

Finalmente, será el Jefe de Servicio quien firme las declaraciones y las envíe a Contraloría General de la República.

Cabe mencionar que, si el sujeto obligado comenzó a realizar su declaración, pero no la finalizó y pretende hacerlo en otro momento, al volver a ingresar a la plataforma DIP deberá seleccionar la opción "Continuar con declaración pendiente".



## RECTIFICACIÓN SOLICITADA POR ORGANISMO FISCALIZADOR

Si, tras el envío de las declaraciones a la Contraloría General de la República por parte del Jefe de Servicio, dicho organismo realiza observaciones a la información ingresada, se le solicitará al sujeto obligado respectivo, que rectifique su declaración.

Para esto, deberá ingresar a la plataforma DIP, de la manera explicada al inicio de este Manual y seleccionar "Rectificar una Declaración". Esta opción también podrá seleccionarse si se desea rectificar de manera voluntaria una declaración, una vez que ya ha sido enviada.

Para dar cumplimiento a la rectificación requerida por Contraloría, cuenta con **10 días hábiles desde la notificación**, que puede ser electrónica o mediante Oficio.



Es importante señalar que **se debe corregir solamente lo indicado en el correo/oficio**, sin modificar ningún otro campo que no haya sido mencionado, ni tampoco actualizar información que a la fecha pudo haber sufrido cambios. Lo anterior, dado que la rectificación debe representar la realidad del momento en que se hizo la DIP observada. En caso de que desee incorporar algún alcance, es posible utilizar la sección “Antecedentes Adicionales”.



## ERRORES FRECUENTES EN LA DECLARACIÓN

Para evitar observaciones de la Contraloría General de la República a las declaraciones enviadas, a continuación se mencionan algunos de los errores más frecuentes detectados, con la finalidad de prestar especial atención a estos.

En cuanto a la individualización de departamentos, bodegas y estacionamientos, es un error solo individualizar el departamento, olvidando **registrar de manera independiente la bodega y/o estacionamiento**. Generalmente, estos bienes tienen rol y monto de avalúo fiscal distintos al departamento, por lo que podría constituirse en una causal de apercibimiento por parte de Contraloría, por estimar la DIP como incompleta.

Asimismo, respecto a los **gravámenes y prohibiciones** de bienes inmuebles, es un error no registrarlos **en el acápite “Bienes Inmuebles”**, campo “Gravámenes/Prohibiciones”, y solo registrarlos en la sección “Pasivos”, lo que configura una causal de apercibimiento por parte de Contraloría, por DIP incompleta.

Para todos los casos en que se deba registrar un **monto**, deberá prestarse especial atención a que el monto digitado se encuentre correcto, toda vez que el registro de un monto que no corresponda, implicará que Contraloría observe la declaración.





Departamento de Transparencia y Regulación